Partiendo de la normativa anterior, el artículo 3.1 del Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, determina que «Los actos de comprobación de la incapacidad que lleven a cabo los médicos del respectivo Servicio Público de Salud, de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social o de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social deberán basarse tanto en los datos que fundamenten el parte médico de baja y de los partes de confirmación de la baja, como en los derivados específicamente de los ulteriores reconocimientos y dictámenes realizados por unos y otros médicos». A su vez, el artículo 14, in fine, de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de junio de 1997, establece que «…Lo previsto en el párrafo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Seguridad Social u órgano equivalente del respectivo Servicio de Salud para acordar el alta médica, haya mediado o no propuesta de alta por los servicios médicos de la entidad gestora o de la mutua». En el caso que nos ocupa, se produce una comprobación del estado de la incapacidad temporal de la interesada por parte de la Inspección Médica de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, dando como resultado la extensión del parte de alta objeto de reclamación previa.

Por su parte y en relación con el caso que nos ocupa, se ha pronunciado recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, de fecha 26 de diciembre de 2006, en un supuesto similar, señalando que: «La demandante inició un periodo de incapacidad temporal por contingencia de enfermedad común (…) argumenta la parte recurrente que en la fecha del alta estaba recibiendo asistencia sanitaria por el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario «Marqués de Valdecilla» que venía realizando diferentes pruebas. A la vista de dichos presupuestos se hace necesario examinar si se ha infringido el artículo 128.1,a) de la Ley General de la Seguridad, en relación con los artículo 129 y 131 (…) esto es, si en la fecha de expedición del alta médica, concurrían los dos requisitos exigidos conjuntamente para mantener la situación de incapacidad temporal: Necesidad de la continuidad de la propia asistencia sanitaria e impedimento para el trabajo (…) en la fecha del alta (…), no estaba impedida para trabajar, dato que se acredita a través del informe del Servicio de Cirugía Cardiovascular de 23 de junio de 2005 que la venía tratando, razón por la cual su alta médica fue ajustada a derecho (…).

En este caso, la no existencia de impedimento para el trabajo fue observada por el facultativo inspector, por lo que no concurren las circunstancias requeridas para el reconocimiento de la contingencia.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Desestimar, la reclamación previa a la vía judicial laboral presentada por doña Consuelo Pérez Ruiz en materia de alta extendida por la Inspección Médica.

Contra la presente Resolución podrá formularse demanda en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su notificación ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Santander, 15 de diciembre de 2008. El consejero de Sanidad Luis María Truan Silva.

09/3601

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra: Carretera Hortigal - Labarces.

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

Objeto: 4.1.18/09 “Acondicionamiento y mejora de trazado de la carretera CA-847, Hortigal - Labarces, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 6,600. Tramo: Intersección con CA-843 - cruce con CA-850”.

Presupuesto base de licitación: 3.261.646,03 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula “L” del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: http://www.cantabria.es se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres “B” como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 9 de marzo de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.

09/3780

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de urbanización en Uznayo.

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Objeto: 4.1.24/09 “Urbanización en Uznayo (Polaciones)”.

Presupuesto base de licitación: 321.633,62 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 5 meses.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula “J” del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula "L" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: http://www.cantabria.es se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre A deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula K) y L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 6 de marzo de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. la secretaria general, (resolución 18 de junio de 2008), Jezabel Morán Lamadrid.

09/3781

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio de adjudicación provisional del contrato de obra de pavimentación y acondicionamiento del entorno de la Sala Robayera en Cudón, término municipal de Miengo por procedimiento negociado sin publicidad, urgente. Fondo Estatal de Inversión Local 2009 (Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra «pavimentación y acondicionamiento del entorno de la Sala Robayera en Cudón, término municipal de Miengo» lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Miengo.

2.- Objeto de contrato: «Pavimentación y acondicionamiento del entorno de la Sala Robayera en Cudón, término municipal de Miengo».

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio base de licitación: 117.028,95 euros y 16.141,92 euros de IVA.

5- Adjudicación provisional.

a) Fecha: 10 de marzo de 2009.

b) Contratista: «Proyectos y Construcciónes Ocariz S.L.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.910,47 euros (IVA excluido).

Miengo, 10 de marzo de 2009.–El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/3865

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

Enajenación de aprovechamientos forestales maderables por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

Aprobado por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria el Plan de Aprovechamientos para el año 2009 del Monte de U.P. de este Ayuntamiento, número 52, denominado "La Tejera".

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2009 el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, tramitación ordinaria, de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan para el año 2009, se procede a la publicación del anuncio de licitación.

Objeto.- La enajenación de los aprovechamientos forestales maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos del Monte de U.P. número 52, "La Tejera", para el año 2009, integrado por los siguientes lotes de madera:

Nº	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	Nº ARBOLES	ESPECIE	VOLUMEN (M3)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR TIPO (EUROS)
1	La Tejera	Abajo Tablao	Jose Mª Aguirre Ereño	40	Pino insigne	99	Riesgo y Ventura	3.750´00
2	La Tejera	Espalda Tablao	Jose Mª Aguirre Ereño	847	Pino insigne	1724	Riesgo y Ventura	116.250´00
3	La Tejera	Las Torcas y El Atajo	Julia Portilla Rubio	28	Pino insigne	47	Riesgo y Ventura	3.710'00
				22	Eucalipto Blanco	100		
4	La Tejera	La Rasa	Juan José Talledo Zorrilla	52	Eucalipto Blanco	21	Riesgo y Ventura	336'00
5	La Tejera	La Viña	Hros. de Fernando Presa Palacio	150	Pino insigne	145	Riesgo y Ventura	4.808´00
6	La Tejera	La Escrita	Felipe Talledo Palacio	75	Pino insigne	48	Riesgo y Ventura	936'00
				18	Eucalipto Blanco	22		
7	La Tejera	Regato La Cantera	Begoña Aldana Via	370	Pino insigne	367	Riesgo y Ventura	13.212´00
8	La Tejera		Pilar Prado García	160	Pino insigne	146	Riesgo y Ventura	5.256´00
9	La Tejera	Los Cerrillos	Mª Elena Calera Salvarrey	1305	Eucalipto blanco	469	Riesgo y Ventura	13.900´00
10	La Tejera	La Vía	José Miguel Palacio Altuna	270	Pino insigne	302	Riesgo y Ventura	6.040´00

Tipo de licitación.- El precio base es el señalado en el apartado anterior, en el que no está incluido el importe de la compensación por las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio índice será el que se deduzca de elevar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Garantías.- Provisional: No se exige.

Definitiva: Los que resulten adjudicatarios de algún lote estarán obligados a depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Expediente.- Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Villaverde durante el plazo de presentación de proposiciones.